

ISA INFORMA

Reunión de ISA con la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio

Ambiente y Economía Azul

Puntos Planteados por ISA:

1.- Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

- **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:**

1. Que los Agentes de Medio Ambiente llevan ejerciendo las competencias en incendios forestales desde su creación mediante la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

2. Que por Decreto Ley 2/2023 se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, integrada en la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación administrativa, asumiendo las competencias en prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

3. Que por Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, a través de su Disposición Adicional trigésimo cuarta se crean tres Cuerpos de bomberos forestales (Escalas A1, A2 y B) que asumirán las funciones que vienen desempeñado los Agentes de Medio Ambiente en la actualidad.

4. Que actualmente está en trámite la Ley de Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, estando próxima la publicación del Anteproyecto de Ley. Según declaraciones propias del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, dicha ley pretende modernizar el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente mediante, entre otras cosas, la creación de especialidades.

Una de esas especialidades sería la de Incendios Forestales donde tenga cabida la amplia experiencia contrastada del colectivo en esa temática.

5. Además, ese proyecto de ley del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, contempla una estructura vertical desde el grupo A1 hasta el C1.

6. Por todo ello, vemos fuera de lugar la creación de los tres Cuerpos de bomberos forestales

SOLICITAMOS:

- Que mediante el trámite de la Ley del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente se modifique la Ley de Función Pública de Andalucía, eliminando los tres nuevos Cuerpos de Bomberos Forestales, siendo asumidas dichas competencias por los Agentes de Medio Ambiente (antecedente en la Comunidad de Madrid, donde la Ley del Cuerpo de Agentes Forestales modificó la Ley de Función Pública que en ese momento estaba vigente).
- Crear un Cuerpo nuevo que aglutine las diferentes escalas de Agentes de Medio Ambiente, con el objetivo de configurar un modelo de personal especializado en el desempeño de funciones relacionadas con las cada vez más numerosas competencias en las distintas áreas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente. Así como reforzar la seguridad jurídica de la ciudadanía en relación con las funciones asignadas a los Agentes en su condición de agentes de la autoridad.

Esta norma procede a adecuar a los principios de necesidad y eficacia la regulación establecida por la anterior norma. Así mismo, responde a razones de interés general, redundando en la protección de los recursos naturales y del medio ambiente y en la mejora de la eficacia del servicio público prestado

- Que esos Cuerpos de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural se renombren y se integren dentro de la estructura del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente como una de las áreas de especialización del citado Cuerpo.
- Que la conversión de este Cuerpo de Suboficiales Bomberos del Grupo B tiene cabida dentro del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Medio Ambiente, ya que en la Ley de Agentes Medioambientales se propone una estructura en esta norma que posee escalas desde el Grupo A hasta el Grupo C.
- Que, por eficacia y eficiencia en la administración pública, quien debe seguir manteniendo las competencias en extinción e investigación de incendios forestales es el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente.
- Que el mando único de emergencias no se vería afectado puesto que los Agentes de Medio Ambiente desempeñarían sus funciones en el INFOCA mediante la adscripción correspondiente.
- Anteproyecto de Ley del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente

Expusimos:

- ✓ Situación de los funcionarios interinos C2, Agentes de Medio Ambiente, que actualmente se encuentran cesados y en situación de paro laboral, cuya dilatada experiencia y falta de personal, es fundamental la recuperación de estos recursos humanos. Ante esta situación, ISA presentó una propuesta, que admitió de buen grado la SGT.

✓ **La SGT nos contestó lo siguiente:**

- La Ley de 5/2023, en la que se crea los cuerpos de bomberos forestales, se tiene que desarrollar reglamentariamente, por lo que no se conoce la forma que se llevarán a cabo la creación de esos cuerpos.
- Que las competencias de incendios forestales, la seguirán llevando a cabo los Agentes de Medio Ambiente.
- Que este personal seguirá dependiendo de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul.
- Que el DL, 2/2023, pretende aunar toda la seguridad.
- Que la Ley de AMA de Andalucía tendrá que ir en consonancia, respetando la legislación básica de la Ley del Estado.

Sevilla 21 de Junio de 2023